

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA. EXIGENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL

por Gloria PÉREZ SERRANO
Universidad de Sevilla

Introducción

Los cambios que se están produciendo en el ámbito mundial en la economía y en la política, requieren que le prestemos cada vez más atención al tercer sector —la sociedad civil—, lo que demanda un replanteamiento de la educación.

El paso de la era industrial a la era de la información está transformando nuestra civilización. Preparar para el siglo XXI y para un mundo radicalmente diferente, exige repensar el verdadero propósito de la educación.

Las nuevas tecnologías están revolucionando la economía global y la naturaleza del trabajo. Los ordenadores sofisticados, la robótica, las telecomunicaciones y otras tecnologías de la era de la información están reemplazando a los seres humanos en toda la industria.

Tanto la industria manufacturera como la de servicios están reconstruyendo sus infraestructuras y automatizando su proceso de producción, muchos economistas y políticos han puesto sus esperanzas en las nuevas oportunidades de trabajo en el ciberespacio.

Aunque «el sector del conocimiento» cree algunos puestos nuevos, serán muy pocos para acomodar a millones de trabajadores desplazados por las nuevas tecnologías. Esto se debe a que el sector del conocimiento es, por naturaleza, una mano de obra de élite, nunca de masas.

Con las cercanas fábricas sin trabajadores y las compañías virtuales ya en el horizonte, debemos esforzarnos por resolver la cuestión de qué hacer con millones de jóvenes cuyo trabajo será cada vez menos requerido, en una economía global automatizada.

Hasta ahora se ha mirado hacia la administración (el primer sector) y al mercado (el segundo sector) en busca de soluciones para la creciente crisis económica a la que nos enfrentamos. Hoy, se constata la incapacidad para proveer puestos fijos de trabajo en los dos primeros sectores y volvemos nuestra mirada a un sector no lucrativo —sociedad civil— (tercer sector) con la esperanza de crear un nuevo tipo de trabajo para millones de jóvenes.

Durante el siglo pasado la educación se orientó a preparar a los estudiantes para las demandas del mercado, en el siglo que viene la búsqueda de equilibrio entre la administración, el mercado y la sociedad civil será esencial. Por ello, es necesario focalizar la educación hacia un renovado compromiso con la formación cívica que necesita una atención prioritaria, si queremos abordar el tumultuoso cambio económico y político que se está produciendo en la sociedad.

El tercer sector durante años ha cumplido el papel de mediador crítico entre la economía y el gobierno, prestando servicios que los otros dos sectores no estaban dispuestos a ofrecer. Esto conlleva a menudo una cercanía al ciudadano.

El tercer sector se puede definir como «la fuerza adherente», el «pegamento» social que une la diversidad de intereses en una identidad social cohesiva. La capacidad de agruparnos en asociaciones ciudadanas para ayudarnos unos a otros será cada vez mayor y, sin embargo, se le presta poca atención a la educación en esta dimensión.

Ante la creciente disminución del trabajo en los sectores público y de mercado, nos corresponde replantearnos el propósito de la educación y prestar atención a la preparación para un tipo de trabajo diferente en el tercer sector.

Preparar a la próxima generación para la sociedad civil

Se está produciendo una revolución silenciosa y, hasta ahora, intencionalmente silenciada. Esta revolución está siendo promovida por el interés que suscita el tercer sector. La educación y, sobre todo, la educación cívica debe ayudar a los jóvenes a desarrollar sus habilidades y adquirir los valores necesarios para la vida pública. Ampliar los objetivos de una educación cívica requiere que los educadores miren también hacia ese sector no lucrativo, para ampliar el estrecho horizonte del curriculum y la organización escolar.

La educación cívica engendra el sentido de la responsabilidad personal, forja la autoestima y el liderazgo y, sobre todo, permite crecer en la empatía. Intenta dar al alumno la sensación de pertenencia y sentido a su vida en la comunidad. Proporciona un marco de referencia alternativo,

cada vez más necesario, para una generación inmersa en mundos simulados de la telecomunicación. La educación cívica, combinada con el uso apropiado de las nuevas tecnologías de la era de la información, puede actuar como antídoto en el creciente mundo aislado de la realidad virtual.

Abordamos en este trabajo lo que se entiende por ciudadanía en el momento actual y cómo ha evolucionado el concepto a lo largo de la historia, debatiéndose siempre entre los derechos y deberes que incumben al buen ciudadano.

En una sociedad democrática, la formación del ciudadano implica prepararle para participar en el desarrollo de la comunidad a la vez que potencia las estructuras participativas en las que pueda implicarse.

La participación, en sentido pleno, es mucho más que una cuestión de representatividad que podría resolverse técnicamente, arbitrando cauces organizativos adecuados. El trabajo participativo facilita la democratización, al sentirnos cooperando con otros en una tarea común, puede considerarse propicio para la modificación y el cambio de actitudes. La participación es un comportamiento cívico, fundamento de la cosmovisión que caracteriza a las culturas denominadas «participativas», firmemente ancladas en los valores de tolerancia y solidaridad. Y, en consecuencia, parece necesario profundizar en las dimensiones de la participación que nos lleven a la formación de comportamientos sociales democráticos. A esta finalidad es preciso aplicar numerosos recursos de todo tipo y los esfuerzos de toda la sociedad.

1. Ciudadanía: evolución y exigencias

Debemos tomar conciencia de que el ser humano no nace ciudadano sino que tiene que hacerse en el tiempo y en el espacio. Ser ciudadano implica formar parte de la «Civis» con una serie de derechos y de deberes.

Ser ciudadano en la sociedad actual no es una tarea sencilla sino que presenta una serie de exigencias, pues nadie nace ciudadano sino que tiene que «hacerse», ir formándose a lo largo de su vida; no es pues una tarea cómoda, exige informarse, aprender, cuestionarse y cuestionar y, sobre todo, participar en la causa pública.

El concepto de «ciudadanía», por todos utilizado, parece muchas veces vacío de contenido en las sociedades democráticas. Consideramos que las conquistas logradas son irreversibles y que por ello, se está descuidando o al menos no se le presta la atención debida a conceptos tales como: democracia, justicia, igualdad y libertad que tanto inciden en la forma-

ción del ciudadano. Tampoco se conoce suficientemente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que ha hallado su expresión legal e institucional en numerosos tratados, sobre todo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero también en diversos tratados regionales como la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de los Pueblos y a un nivel más concreto, en las Constituciones aprobadas en cada país. Asimismo diversas declaraciones y recomendaciones internacionales se ignoran en los currícula de varios países de las sociedades Occidentales.

¿Consideramos que ya hemos logrado una sociedad democrática completamente desarrollada? Estamos lejos de conseguirlo cuando todos los días experimentamos la insolidaridad, los prejuicios, la intolerancia e incluso la xenofobia. Todos constatamos que algo no funciona en nuestras sociedades. La palabra que emerge entonces como salvación es la «educación para la ciudadanía», pero necesitamos, como indica Hugo Young «que llegue a ser mucho más que una palabra».

Descubrir lo que el concepto de ciudadanía significa es una tarea compleja y, por esta razón, no pretendemos entrar en disquisiciones conceptuales dado que se trata de un tema muy debatido. Nosotros, amén de las matizaciones que pudieran hacerse, prácticamente identificamos Educación Cívica con Educación para la Ciudadanía, dado que *el objeto de la Educación Cívica es la formación del buen ciudadano*.

Los orígenes del concepto de ciudadanía pueden remontarse a la democracia ateniense. Aristóteles ya define al ciudadano como «alguien que participa en asuntos públicos». Todos recordamos que para este autor, el hombre era por naturaleza, «homo politicus» cuyo ser estaba constituido y afirmado a través de la actividad política. Los ciudadanos se consideraban a sí mismos no como individuos sino como miembros de una sociedad, al obedecer y cumplir las leyes dentro del entramado de la vida común.

A lo largo de la historia este concepto sufre un giro copernicano de modo que el centro lo ocupará no la sociedad sino el individuo, como sujeto de derechos y de deberes. Lo que la historia pone de relieve es la larga lucha social y política en la cual el significado original del concepto de ciudadanía se ha ido transformado.

La ciudadanía (Carr, 1994) es el proceso histórico dinámico de la transformación social, a través del cual, la demanda de una gran justicia social y un orden social más igualitario ha sido gradualmente promovido y realizado.

La conquista progresiva de los derechos a lo largo de la historia es fruto de una lucha contra la desigualdad, la jerarquía feudal y la injusticia social, perpetuada por las instituciones estatales. Los derechos se han conseguido luchando por ellos, por tanto, deben ser protegidos una vez conquistados. Como hitos históricos podemos citar:

- *Los derechos civiles* conquistados a finales del siglo XVIII se refieren principalmente a los derechos legales tales como: la libertad en la propiedad privada, libertad y justicia ante la ley.
- *Los derechos políticos*, particularmente el derecho al voto, se hicieron extensivos en los siglos XIX y XX.
- *Los derechos sociales* tales como el derecho a la salud, la seguridad económica, la preservación del medio, etc. fueron establecidos a partir de la segunda mitad del siglo XX con la conquista del Estado del Bienestar.

La consecución de estos derechos así como su desarrollo progresivo es una tarea siempre inacabada. Por ello, la educación para la ciudadanía implica la participación activa en la vida de la comunidad, el fomento y desarrollo de estos derechos para todos. La Educación Cívica constituye *un elemento esencial en la formación integral del ser humano*. Tiene por finalidad la formación de personas libres, capaces de articular relaciones humanas con los restantes miembros de la sociedad, crear hábitos cívicos y desarrollar la dimensión social. Aspira a formar, en suma, ciudadanos bien informados y miembros activos de la comunidad, conocedores de los derechos y deberes cívico-sociales que la ciudadanía entraña.

Las sociedades democráticas persiguen como objetivo, no la formación de *súbditos leales, sino de ciudadanos*, personas libres, amparadas por una serie de derechos y también de deberes. Si estos ciudadanos viven en sociedades plurales, la educación para la ciudadanía se hace aún más compleja.

La formación del buen ciudadano en sociedades multiculturales precisa del desarrollo del mejor sentido cívico y de una renovada práctica de la ciudadanía. El civismo, para ser tal, ha de apuntar forzosamente a este hito amplio y universal. Desde esta óptica adquirirá sentido el civismo nacional. Es preciso estimar y respetar a los hombres del mismo pueblo, del mismo entorno y nación, para después extender este amor, respeto y compromiso hacia todos los hombres de la tierra, hasta los pueblos más lejanos y desconocidos.

El civismo sirve para sentar los cimientos de un humanismo generalizable, el que está implícito en el ideal de ciudadanía (Camps, 1998).

La formación del buen ciudadano implica, por tanto, desarrollar el sentido cívico y comportarse como crítico con lo que no se considere justo. La capacidad de compromiso así como el sentido crítico de transformación y mejora de las personas es la principal motivación que nos lleva a la acción. Un ciudadano *comprometido* con una idea es capaz de los mayores esfuerzos, aunque esto se hace difícil cuando el ciudadano se deja arrastrar por los sentimientos de aislamiento e impotencia que genera una sociedad humanamente compleja y burocratizada, sometida a cambios constantes e imprevisibles cuya naturaleza es difícil, por no decir imposible, de delimitar.

La sociedad actual presenta una serie de rasgos cambiantes pero es la sociedad con la que contamos y en la que vivimos. Ello no nos exige de aspirar a formar ciudadanos comprometidos con los problemas, dispuestos a construir sus relaciones sociales con otros seres humanos, conforme a normas susceptibles de transformar las condiciones que producen para muchas personas una vida poco digna.

Apostamos por lo que se ha denominado como *ciudadanía de máxima densidad*, (Jordán, 1995, 10) de aspiraciones elevadas. Es decir, un ciudadano que se identifique como miembro vivo de la comunidad, con una consciencia nítida respecto de los deberes —ciertamente— pero también de sus responsabilidades para con el bien comunitario. Dicho ciudadano viviría una ciudadanía desde el horizonte más amplio de unos principios universales (concretados en los derechos humanos), implicándose activamente para realizarlos en la vida cotidiana. A esta imagen de ciudadano podría añadirse también una implicación de notoria intensidad en la vida política de talante democrático, lo que podría suponer a su vez —aunque no necesariamente— un compromiso ideológico/partidista mayor.

Ser ciudadano no es una tarea cómoda dado que implica capacidad de cuestionamiento y de búsqueda de respuestas. Puede ayudar siempre la fórmula imperativa de Kant: «*Actúa de tal manera que trates a la humanidad siempre como un fin y nunca como un medio*» lo que implica tratar a las personas por lo que son en sí mismas. La educación para la ciudadanía, en suma, debe formar ciudadanos bien informados, capaces de trabajar con autonomía, que sepan tomar decisiones oportunamente, desarrollar actitudes participativas y sean, asimismo, capaces de transformar la sociedad.

Derechos Humanos. Fuente de la educación para la ciudadanía.

Precisar qué se entiende por *derechos humanos* no es una tarea fácil

puesto que no suele aparecer en los diccionarios. No obstante, podemos afirmar que es algo específico del ser humano. Los derechos humanos son «derechos inherentes a la naturaleza humana y sin los cuales no se puede vivir como seres humanos» (Naciones Unidas, 1987). Es decir, son los derechos que tiene una persona por el hecho de serlo.

«Los derechos humanos son derechos, en cuanto tienen que ver con la justicia (dar lo justo, lo propio, ni más ni menos) y en cuanto son exigencias realizables por la fuerza». (López Calera, 1987, 171)

«Un derecho humano es, pues, algo que el hombre determina a partir de aspectos y dimensiones de la realidad humana que valora especialmente y que considera propio del hombre y sólo de él, y por lo que se siente comprometido sea a respetarlo sea a ayudar a su realización... los derechos humanos son un veredicto de hombre sobre hombre, un veredicto transido de valoración positiva sobre sí mismo». (Cobo, 1993, 144)

Los derechos humanos y libertades fundamentales nos permiten desarrollar nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia y satisfacen nuestras variadas necesidades, entre ellas, las espirituales. Se basan en una exigencia cada vez mayor de la humanidad de una vida en la cual la dignidad y el valor inherentes de cada ser humano reciban respeto y protección.

La dignidad de la persona fundamento de los Derechos Humanos.

El concepto de dignidad de la persona humana es el fundamento de todos los derechos. Así se pone de relieve en el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: «Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la *dignidad intrínseca* y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana». Sin embargo, este concepto es muy amplio y poco operativo. Por ello históricamente se ha ido llenando de contenido por medio del reconocimiento de derechos humanos concretos que son como piezas de un «puzzle» que van conformando el verdadero perfil de esa dignidad.

La conquista de los derechos humanos ha supuesto un largo proceso con una historia bicentenaria de los derechos humanos, en la que se ha ido trazando un camino de avance progresivo desde los llamados naturales hasta su universalización en los derechos fundamentales, proclamados por nuestras sociedades como *derechos civiles, sociales, económicos y políticos*.

El fundamento de los derechos humanos es la dignidad de la persona humana. Por ello toda persona es sujeto tanto de los derechos como de los deberes que comporta. El nexo entre derechos y deberes tiende a regular

las relaciones entre los hombres y los pueblos. Hoy en día el respeto a los Derechos Humanos se ha convertido en el principio de moralidad universal, dado que se toma como criterio que juzga la conducta tanto individual como social. Constituyen, por tanto, un referente ético y se consideran hoy como principio internacional de comportamiento a la vez que se aspira a lograr su máximo desarrollo.

La idea de la protección de la dignidad humana es anterior a la aparición del concepto jurídico de «derechos humanos». Los orígenes se remontan en la historia si bien podemos mencionar algunos hitos significativos, ciñéndonos a la edad moderna, el intento de imprimir en el orden social y político un contenido ético se puede identificar en sus primeras expresiones en el siglo XVIII, con el resurgimiento de la teoría del contrato social de John Locke, de la separación de poderes de Montesquieu y de la soberanía popular de Rousseau; todas ellas fuentes del Constitucionalismo. Este sostenía que la soberanía residía en la nación y no en el rey; los individuos que habitaban en un territorio no eran súbditos sino ciudadanos, sujetos de derechos y deberes.

La idea del contrato social y la existencia de una esfera de vida social de la cual el gobernante estaba excluido inspiró la Declaración de Independencia Americana de 1776 y la Declaración Francesa de los Derechos de Hombre y del Ciudadano de 1789. Con ambas queda consagrado en el ámbito del derecho nacional el concepto de los derechos individuales como esferas de la vida de los individuos en las cuales el gobierno tenía que abstenerse de intervenir. (Magendzo, 1993)

Las primeras declaraciones de reconocimiento de los derechos se remontan al siglo XVIII, con pretensiones de universalidad. Puede considerarse un hito histórico decisivo que aún no se ha logrado, dado que supone conquistas progresivas.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Asamblea Constituyente de la revolución Francesa supuso un hecho decisivo en la historia en lo que se refiere al proceso de constitucionalización de los derechos humanos: paso desde el ámbito de las exigencias filosóficas al jurídico en la jerarquía máxima.

La historia se escribe, se va escribiendo con pequeños logros y conquistas. El marco que diseñan los derechos humanos contrasta con el absurdo de una realidad atormentada. Experimentamos por doquier abusos de poder que engendran sumisión, hambre y guerras, a la vez que en muchas partes de la humanidad masas ingentes se ven condenadas por la intolerancia, el hambre y la muerte.

Vivimos en un mundo desigual donde se acumula poder y riqueza. Estas desigualdades se van incrementando de forma progresiva en lugar

de ir desapareciendo. Este hecho interroga a toda la humanidad pues, en tanto no haya una mejor distribución de las riquezas, no podremos hablar de paz.

Esta situación debe movernos hacia nuevas conquistas pues la historia pone de relieve que se ha ido produciendo una progresiva evolución en las consecuciones y logros de los derechos humanos. Este hiato entre la situación ideal y la realidad alicorta nos invita a nuevas búsquedas. Dado que la conquista de todos *los derechos han supuesto un gran esfuerzo y lucha constante* en esta tarea, siempre inacabada, orientada a «lograr el mayor bienestar para el mayor número».

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948, consta de un Preámbulo y 30 artículos con 50 cláusulas. Esta Declaración representa un primer catálogo de garantías de la persona a escala prácticamente universal, si bien, se ha criticado dicha Declaración por considerarla elaborada por y para la cultura occidental. No obstante, a pesar de las reticencias que se manifestaron consiguió en su momento un apoyo casi unánime.

El punto de vista común de la humanidad se logra a partir de lo que pudiéramos llamar *nivel natural*, en el que pueden dialogar, coincidir, subrayar lo común gentes de las condiciones más variadas. Decía Jacques Maritain, que intervino en la redacción de la declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que curiosamente se pusieron de acuerdo representantes de distintas religiones, incluso agnósticos, en la redacción de esos derechos pues eran connaturales a la condición humana. No es que los crearan los gobiernos, no es que ellos los decretaran, sencillamente los reconocieron y se les instaba a tenerlos en cuenta en sus legislaciones.

Lo importante era reconocer que a pesar de las dispares concepciones, en esos derechos se estaba de acuerdo. Esa moral natural arranca de nuestra común condición, de las necesidades humanas, y de los bienes donde hallan su cumplimiento. Esas prescripciones tienen carácter moral porque salvaguardan la dignidad humana.

Otro hito importante en la humanidad fue la creación de la UNESCO. Después de las dos guerras mundiales un grupo de políticos clarividentes toma conciencia de la necesidad de promover la paz con el fin de evitar las desastrosas consecuencias provocadas por las guerras. En este sentido se aprobó la creación de la UNESCO cuyo objetivo principal consistía en promover la cultura de la paz. Se reunieron en Londres, en Noviembre de 1945, representantes de los estados y se firmó el Acta Constitutiva de la UNESCO que empieza así: *«si las guerras nacen en las mentes de los*

hombres, es en las mentes de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz».

Se estimó que una paz fundada sólo en acuerdos políticos y económicos no podía ser duradera y que la paz debería establecerse sobre el fundamento de la solidaridad, destruyendo la incomprensión mutua, la desconfianza y el recelo que son las causas de las guerras.

El propósito general de la UNESCO es fundamentalmente ético y se orienta a la defensa de los Derechos Humanos, la paz y la cooperación internacional.

En su Artículo 1 puede leerse: «la UNESCO debe contribuir a la paz y seguridad, promoviendo la colaboración entre las naciones a través de la educación, ciencia y cultura, para obtener un respeto universal por la justicia, por el cumplimiento de la ley y por los derechos humanos y las libertades fundamentales que están extendidos entre los pueblos del mundo, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, por la Declaración de las Naciones Unidas».

En el plan a *plazo medio* 1990-95, el informe del Director General (página 9) establece los valores que inspiran las acciones futuras:

«La estrategia propuesta para hacer frente a estos desafíos se basa en tres ideas centrales: construir la paz, obrando por el acercamiento y el diálogo entre los pueblos, gracias al fomento de la cooperación internacional y a una ética basada en el respeto de los derechos humanos y la solidaridad entre los pueblos; conseguir un desarrollo solidario de las naciones con objeto de suprimir el abismo inaceptable entre la prosperidad de una minoría de la humanidad y la pobreza en la que se halla inmersa la mayoría, y reconciliar al hombre con la naturaleza satisfaciendo las necesidades actuales de la humanidad pero garantizando las de las generaciones futuras».

La Declaración de los Derechos Humanos proclama que, por primera vez en la historia, los derechos individuales y la relación entre los gobiernos y los grupos de individuos son una legitimación referida a la humanidad. Esta proclamación estaba basada en el concepto de existencia de derechos universales que debieran estar reconocidos y defendidos por la comunidad mundial.

Los derechos y libertades garantizados por los Derechos Humanos se subdividen en cuatro grupos:

- Proteger la vida y la integridad física de las personas.
- Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades individuales.
- Eliminar todo tipo de discriminaciones.
- Asegurar unas condiciones mínimas de vida.

Desde la proclamación de los Derechos Humanos hasta la fecha van apareciendo nuevas necesidades humanas y nuevas modalidades de amenaza y supresión de las libertades que exigen ser tenidas en cuenta: son los nuevos desafíos a los derechos humanos, siempre en proceso de nuevas conquistas, como el horizonte hacia el que se tiende.

Conviene subrayar que los derechos de la ciudadanía han supuesto siempre una conquista a lo largo de la historia y una conquista difícil de lucha contra la jerarquía en su tradicional forma feudal, lucha contra la injusticia y la desigualdad, contra la injusticia social perpetrada muchas veces en las instituciones estatales. Los derechos se han ido consiguiendo poco a poco luchando por ellos y, una vez conseguidos, tienen que ser protegidos. En la raíz de estos procesos se halla la delicada balanza entre las fuerzas políticas y sociales.

Presentamos a continuación una propuesta actual sobre la dignidad humana y los Derechos Humanos elaborada por (Cobo, 1993, 88-89), a partir de las dimensiones o aspectos que el ser humano reconoce y valora como más específicos y constitutivos de la excelstitud (dignidad) humana.

Una propuesta actual sobre dignidad humana y derechos humanos

1. *La vida humana*

- La existencia.
- Nacer y vivir en un mundo ecológico.
- Vivir en paz.
- Respeto a su vida.
- Respeto a su integridad física y psíquica.
- Un nivel y estilo de vida digno.
- Respeto a su vida privada (domicilio, correspondencia, forma de vida...)

2. *La dimensión cognoscitiva*

- La educación (básica y profesional, en todas las dimensiones de la persona, en todas sus edades).

- Participar en la cultura.
 - Conservar su identidad cultural.
 - Una información veraz.
 - Respeto a sus creencias y opiniones.
3. *La dimensión interpersonal*
- Amor.
 - Un medio familiar.
 - Intimidad en las relaciones personales.
 - La verdad en las relaciones personales.
4. *La dimensión social, económica y política*
- Fundar una familia.
 - Vivienda.
 - Trabajo (formación, empleo, retribución, propiedad de lo que gana o adquiere).
 - Descanso y ocio.
 - Protección social: en necesidades de salud, educación, desempleo, vejez y especiales.
 - Solidaridad de los demás.
 - Asociación.
 - Respeto a sus valores y actitudes sociales.
 - Participación política.
 - Protección por la ley.
5. *La libertad*
- Libertad de expresión.
 - Libre elección de trabajo.
 - Libre elección de ocio.
 - Libre elección de lugar de residencia.
 - Libertad para la iniciativa económica.
 - Libertad para la iniciativa social.
 - Libertad para la iniciativa política.
 - Libertad cultural (para el cultivo de cualquier arte, fomento de valores...).
 - Libertad religiosa (para vivir privada y públicamente la religión, para difundirla).

6. *La dimensión moral*

- Respeto a sus creencias, valores, decisiones y conciencia morales.
- Objeción de conciencia.
- Ejercicio de la epiqueya.
- Buena reputación.

Generaciones en la conquista de los Derechos Humanos

La mutación histórica de los Derechos Humanos ha dado lugar a lo que se ha denominado generaciones. El criterio se fundamenta en un enfoque periódico basado en la progresiva cobertura de los Derechos Humanos. La primera la constituyen los que nacen con una *impronta individualista*, como libertades individuales y defensa de ellas ante los poderes públicos.

Primera Generación

Los derechos políticos y civiles hacen referencia a la «civis». En este sentido podrían referirse a los derechos del ciudadano. No obstante, desde el punto de vista etimológico, es muy difícil precisar el sentido de los derechos civiles, dado que nos encontramos ante un concepto muy polisémico.

Las sucesivas declaraciones han reflejado fluctuaciones en la forma de concebir al ser humano y a la sociedad hasta dar el paso de un enfoque más individualista a otro de carácter social. El primero refleja mejor la mentalidad liberal de exaltación del individuo y lo traduce en las llamadas libertades individuales o derechos civiles. Suponen el reconocimiento de un ámbito de actuación personal que debe ser respetado por todos y de una manera especial por los poderes públicos, a los cuales se les encomienda garantizar la inviolabilidad de ese espacio propio de cada persona. Los derechos básicos del ciudadano son: el derecho a la vida, a la intimidad, a la integridad física y psíquica. Son importantes también derechos tales como la libertad de creencia, de expresión, de reunión y de asociación; los referentes a la dimensión moral de la persona como pueden ser sus creencias morales y la manifestación de las mismas, valores, etc.

Estos *derechos se caracterizan* porque:

- a) Imponen un deber de abstención a los Estados. Ej. Respetar la libertad de expresión, es decir no impedirla.
- b) El titular de estos derechos es todo ser humano en general y, en los derechos políticos, todo ciudadano.
- c) Son reclamables en todo momento y lugar.

Los derechos de la primera generación, los derechos civiles y políticos según (Madgenzo, 1993, 148) son:

- Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- Todos son iguales ante la ley.
- Toda persona tiene derecho al recurso de amparo.
- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso, ni desterrado.
- Toda persona tiene derecho a ser oída y tratada con justicia ante un tribunal imparcial.
- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.
- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.
- Toda persona tiene derecho a ocupar un puesto público en su país.
- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas.

Segunda Generación

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La observación de los derechos civiles no fue suficiente para una convivencia en paz y justicia, si bien supusieron un paso importante para la conquista de otros derechos. Las reivindicaciones del movimiento obrero, y de otros colectivos discriminados a lo largo del siglo pasado y la primera parte de éste consiguieron que el estado tomara una postura más beligerante en el restablecimiento de la igualdad. Éste fue el origen de los derechos de la *segunda generación*: los derechos económicos, sociales y culturales.

Después de un largo proceso de mentalización, a la vez que de reivindicaciones constantes, el estado Liberal de Derecho se fue transformando en Estado Social de derecho. Ahora le corresponde a los poderes públicos

promoverlos, facilitando a todos los ciudadanos el acceso efectivo a los bienes económicos, sociales y culturales; de este modo los individuos esperan de la sociedad la atención y las ayudas que precisen para ejercitar esos derechos a la vez que la sociedad está obligada moralmente a buscar los cauces y recursos necesarios para que los ciudadanos puedan ejercer esos derechos. Si bien los ciudadanos tienen que cumplir también determinados deberes con la sociedad a la que pertenecen con el fin de que los recursos dedicados a la atención de sus miembros se extiendan al mayor número. En los derechos de la segunda generación el Estado se obliga a proveer los medios materiales para la realización de los servicios públicos.

Como características, podemos señalar que el Estado:

- a) Impone un deber positivo al tener la obligación de proporcionar los recursos para la satisfacción de tales necesidades.
- b) Son derechos de carácter colectivo más que individual, es decir, su titular es el individuo en comunidad.
- c) No son reclamables inmediata y directamente, sino que se encuentran condicionados a las posibilidades de cada país.

De este grupo se puede enumerar el derecho al trabajo y a un salario decoroso como medio para subvenir a las necesidades individuales y familiares, el derecho relativo a la realización humana en el trabajo, a las condiciones de salud y de calidad de vida en el mismo, a la seguridad social y económica; a la educación y capacitación profesional, a las vacaciones, al medio ambiente y al ocio.

Insistimos en que el papel del Estado no consiste en proporcionar a cada uno la realización plena de estos derechos, sino en crear un marco de condiciones que permitan a todos el acceso efectivo a ellos. Esta diferencia no es intrascendente: supone el paso de una sociedad de «menores de edad» con un Estado paternalista que lo hace todo, a una sociedad personalizada y humanizante.

Los derechos sociales no sustituyen a los civiles, sino que los complementan. Unos y otros se corresponden con sendos aspectos de la dignidad de la persona, armonizando así la dimensión individual (libertad y autonomía) y la social (integración en la sociedad y mutua interacción en ella).

Los derechos culturales se orientan a nuevas consecuciones, dado que *es la categoría menos desarrollada de los Derechos Humanos*. La Conferencia Mundial de la UNESCO dedicada a las necesidades básicas del aprendizaje para todos (Jomtiem, 1990); señala como objetivo esencial del

desarrollo de la educación la transmisión y el enriquecimiento de los *valores culturales y morales comunes*, en los cuales asientan el individuo y la sociedad su identidad y su dignidad.

La Comisión Mundial de la Cultura y del Desarrollo (UNESCO, 1997) ha publicado la obra: *Nuestra diversidad creativa*, en la que se pone de relieve la incidencia de la cultura en el desarrollo de los pueblos, a la vez que se destaca que no podrá haber esperanza de paz para la humanidad en tanto se niegue la especificidad cultural de un pueblo, dado que esto equivale a la negación de su dignidad.

El reconocimiento de que todos los ciudadanos son sujetos de derechos sociales implica para (Cobo, 1993, 100) «dos avances en la comprensión de los mismos. Uno, que lo que fundamenta en primer término estos derechos no es el trabajo: es la ciudadanía, el formar parte de una sociedad. Y el segundo, que el fundamento último de estos derechos es la misma realidad humana que postula esas ayudas para poder realizarse adecuadamente; o lo que es lo mismo, el avance de reconocer que esos derechos son y merecen el tratamiento de derechos humanos.»

Los derechos de la segunda generación económicos, sociales y culturales según (Magendzo, 1993, 149) son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria será gratuita.
- Los padres tienen derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Tercera Generación

Derecho a la paz y a la calidad de vida. A estos derechos se les denomina Derechos de los Pueblos o Derechos de Solidaridad, si bien se hallan todavía poco definidos.

La estrategia reivindicativa de los derechos de la tercera generación, se polariza actualmente en torno a temas como el derecho a la paz, a la calidad de vida (que incluye el medio ambiente), a la libertad informática, como respuesta a lo que se ha dado en llamar contaminación de las libertades.

Estos derechos hacen referencia a tres tipos de bienes que podemos globalizar en:

- Derecho a la paz: Derechos Civiles y Políticos.
- Derecho al Desarrollo: Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Derecho al Medio Ambiente: Derechos de los Pueblos.

Como características de estos derechos podemos destacar:

- a) Los Derechos de los Pueblos son reclamables ante el propio Estado en caso de grupos pertenecientes al mismo pero su titular puede ser también otro estado.
- b) Requieren para su cumplimiento de prestaciones positivas tanto del Estado como de la Comunidad Internacional.
- c) Estos derechos se involucran en el concepto de paz en sentido amplio. Por ello se asocian con frecuencia los derechos de la tercera generación y el de la Paz.

La paz ha adquirido un protagonismo fundamental entre las necesidades insatisfechas de los hombres y de los pueblos en los últimos años. Pues la paz, como ya indicó la (UNESCO, 1996, 1), «debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad». Hoy los derechos han de ser planteados desde la perspectiva de la paz, el desarme y el desarrollo de la solidaridad humana que permite vivir dignamente a todos los pueblos.

Derechos Humanos y Paz se presentan como puntos estrechamente vinculados. El derecho a la paz es el derecho «síntesis» de otros. Es una condición previa al ejercicio de todos los derechos. Sin la paz los demás derechos serían vanos y vacíos. Todo ello, a pesar de que el derecho

referido a la paz es una idea relativamente reciente en la política internacional.

La importancia creciente que está cobrando el medio ambiente en la existencia humana, por su influencia tanto en las generaciones actuales como en las futuras, justifica su inclusión en el estatuto de los derechos fundamentales de la calidad de vida. El derecho a la paz, a la calidad de vida y al desarrollo están íntimamente ligados y son, además, complementarios.

Los derechos de la tercera generación tienen una nueva fundamentación. Los de la primera generación buscaban la libertad; los de la segunda la igualdad y los de la tercera tienen como principal valor de referencia la solidaridad.

Los derechos de la Tercera Generación o Derechos de los pueblos según (Magendzo, 1993, 150) son:

- Derecho a la autodeterminación.
- Derecho a la independencia económica y política.
- Derecho a la identidad nacional y cultural.
- Derecho a la paz.
- Derecho a la coexistencia pacífica, al entendimiento y confianza.
- Derecho a la cooperación internacional y regional.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho a la justicia social internacional.
- Derecho al uso de los avances de las ciencias y las tecnologías.
- Derecho a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- Derecho al medio ambiente.
- Derecho al patrimonio común de la humanidad.
- Derecho a un medio de calidad, que permita una vida digna.

Los nuevos derechos humanos se hallan aunados por su incidencia universal en la vida de todas las personas y exigen para su realización la comunidad de esfuerzos y responsabilidades a escala planetaria.

«Sólo mediante un espíritu solidario de sinergia, es decir, de cooperación y sacrificio voluntario y altruista será posible satisfacer plenamente las necesidades y aspiraciones globales comunes, relativas a la paz y a la calidad de vida» (Pérez Luño, 1990, 3). La primera generación de dere-

chos reivindicaba el derecho al propio disfrute de los derechos humanos, la segunda reconocía derechos a los grupos sociales y económicos, pero ha sido la tercera generación, la que de forma más decisiva, ha contribuido a crear conciencia de la necesidad de ampliar, a escala planetaria, el reconocimiento de su titularidad para la realización total y solidaria.

Este mismo autor manifiesta que hoy: «el individuo y las colectividades resultan insuficientes para responder a unas agresiones que, por afectar a toda la humanidad, sólo pueden ser contrarrestadas a través de derechos, cuya titularidad corresponde solidaria y universalmente a todos los hombres» p. 10.

El carácter solidario, fundamento de los derechos de la tercera generación, ha de ser también el impulso que lleve a actuar para que los derechos individuales y colectivos se realicen en todo el planeta. Estamos, pues, ante una globalización de los derechos de los individuos y de los pueblos, como garantía de supervivencia de toda cultura y civilización humana.

Libertad, igualdad y solidaridad: fundamento de los derechos humanos.

Los nudos cruciales de la democracia moderna fueron ya evocados en la Revolución Francesa y constituyen una meta, dado que siempre se puede aspirar a mayores cotas en el horizonte del desarrollo humano.

La libertad, igualdad y fraternidad (solidaridad) constituyen, hoy en día, el fundamento de los Derechos Humanos. Volver a reflexionar sobre estos conceptos supone un hito importante en el proceso de su progresiva operativización.

Los derechos de la primera generación tienen su fundamento en la *libertad*, estos derechos están garantizados y los poderes públicos no pueden limitarlos y/o prohibirlos. «La libertad personal de un ciudadano y su libertad de pensamiento no pueden ser suprimidas por ningún tipo de mayoría. Los derechos sociales reclaman diferentes vínculos con relación a cuanto se quiere decidir, formas de intervención y de gobierno que necesariamente limitan los derechos fundamentales de algunos ciudadanos para poner en marcha formas de justicia distributiva en favor de los derechos fundamentales de los otros. Con la afirmación de los *derechos sociales* se amplía el campo de intervención del estado. Y esto puede crear problemas en cuanto al aumento de la burocracia y de espacios de discrecionalidad, generando una contradicción entre la expansión de una igualdad distributiva y el ejercicio efectivo de las libertades y de las autonomías locales.» (Donnarumma, 1997, 112)

Los derechos de la segunda generación buscan su fundamento en la *igualdad* esencial de todo ser humano, pues todos tienen igual dignidad.

Nos referimos a ese sustrato común a todos los seres humanos que es el concepto último de la igualdad entre ellos. Todas las divergencias ulteriores, que son muchas, no pueden anular esta igualdad radical. Antes que rico o pobre, listo o torpe, culto o analfabeto, se es persona; y, por eso mismo, sujeto de ciertos derechos que nos corresponden por principio y no como consecuencia de la posición o de los méritos propios. El valor de la igualdad nace, por tanto, del reconocimiento del otro como persona independiente de su identidad.

La igualdad implica iguales derechos y deberes pues todos somos iguales ante la ley. La carga positiva conferida a la igualdad deriva de la conciencia de la persona a sentirse como un ser irrepensible y no comparable a otros, por lo tanto, portadora de un *igual derecho de ser y de hacer*. La demanda de igualdad no brota de una simple percepción de identidad sino de la conciencia de la propia diversidad, una intrínseca diversidad en cuanto a sexo, corporeidad, edad y haberes que concurren a establecer un status de la persona en lo social.

De este modo se reconoce un derecho inviolable de toda persona que es *la ciudadanía*, derecho conquistado a lo largo de la historia. Antes prevalecía el derecho del fuerte frente al débil. La moderna democracia, por el contrario, se basa en la igualdad de cada persona en la que la libertad del sujeto debe ser garantizada por el Estado. La igualdad, no obstante, es un concepto abstracto y, por tanto, difícil de *operativizar* dado que las condiciones de cada sujeto a lo largo de su vida son diversas y cada uno percibe la igualdad desde la óptica de la diversidad.

Somos más conscientes cada día de que el bienestar no puede concebirse como una meta ya lograda para todos, se hallan excluidos no sólo los habitantes del sur del mundo sino también sectores cada vez más numerosos de población del llamado primer mundo.

Subraya (Tosolini, 1997, 88) que la globalización económica parece asociada a nuevos tipos de exclusión social, entre ellos:

- Aumento de las desigualdades en la categoría del rédito.
- Aumento del número de personas consideradas inútiles desde el punto de vista económico dado que no aportan beneficio sino coste.
- Aumento de la inestabilidad y de la inseguridad: el desarraigo de las personas se convierte en una condición de la eficiencia y de la competitividad.
- El desmantelamiento del «Welfare State».
- El fin de la solidaridad entre los excluidos: «no representa una

fuerza productiva, ni siquiera una fuerza que hoy en día haya que tener en cuenta. Los ricos pueden hacerse cada vez más ricos sin ellos; los gobiernos pueden ser reelegidos sin sus votos y el producto nacional bruto puede aumentar indefinidamente» (Daherendorf, 1995, 42).

- Aumento de la desintegración social.
- Ocaso de toda norma, declinar el pacto-contrato social.

Desde esta óptica, con una enumeración tan cruda como la realidad misma, podemos tener claro que si no luchamos por la igualdad, por un significativo espacio de posibilidades/oportunidades económicas, sociales y culturales, los derechos de ciudadanía, los derechos políticos y la posibilidad misma de la democracia acabaran por ser una burla.

La problemática que afecta a la equidad y a la justicia es un dilema que incide en nuestras democracias, pone en juego el bien común a la vez que cuestiona el estado del bienestar. Cada vez se relaciona más al «welfare» con las condiciones de una sociedad justa que reclama una práctica de ciudadanía diferente y diferenciada e invita a prestar atención específica a los que más la necesitan (minusválidos, ancianos, niños, mujeres, parados, inmigrantes...). Si queremos una sociedad más justa necesitamos dar a quien menos tiene y, menos puede aportar debido a sus condiciones precarias.

En el programa «Valencia Tercer milenio» —UNESCO 1998— se ha celebrado el Congreso: *Responsabilidades y deberes humanos en el tercer milenio*. Título revelador de los nuevos rumbos axiológicos. Se habló de redactar un código de deberes del tercer milenio. Alguno de los participantes alegó que, antes de instaurar plenamente los derechos —y faltaba mucho trecho para eso— no se podía hablar de deberes. Sin embargo, no hay derecho alguno si no existe en todos los demás el deber de respetarlo, de otro modo es inviable. Si defiendo el derecho a la vida, al honor, a la paz, los derechos de los diferentes, de las personas más necesitadas... etc. tengo inexorablemente el deber de respetar esos derechos.

Una sociedad justa e igualitaria fomentará políticas sociales que favorezcan la igualdad intentando satisfacer los derechos humanos y buscando el bienestar social de los ciudadanos con el fin de que puedan llegar a disfrutar una vida humana de calidad. El estado debe velar por los sectores sociales más desfavorecidos e intentar dar «voz a los que no la tienen».

Los derechos humanos deben ser la *fuerza de toda formación para la ciudadanía* y son, asimismo, la fuente de los textos de nuestro sistema jurídico, de las leyes que rigen nuestra vida social; constituye, en suma, el conjunto de principios y valores que permiten hoy pensar la sociedad y las relaciones entre los hombres desde un punto de vista ético y práctico.

En la normativa internacional de este siglo destacamos, por su gran relevancia:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1948.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- La Convención Europea de los Derechos del hombre (1950)
- La Declaración de los Derechos del Niño (1959)
- La Declaración sobre la eliminación de cualquier forma del discurso racial (1963)
- Los pactos de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Humanos Sociales y Culturales (1966)
- La Declaración sobre la eliminación de la discriminación con respecto a la mujer (1967)
- La Convención Americana de los Derechos Humanos (1969)
- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)
- La Declaración Mundial de Educación para Todos (1990)

Los derechos humanos aparecen como una necesidad y una aspiración de toda la sociedad que quiere hacer de sí misma una sociedad democrática, lo que supone un largo proceso de búsqueda, de formación y de acción en todos los sectores de la sociedad.

Consideramos que los derechos humanos no son un contenido más a incorporar en el curriculum, sino que deben atravesar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y todo el quehacer educativo. Se fundan en una concepción educativa que exige a toda la comunidad una profunda reflexión teórica así como realizaciones prácticas. Ahora bien, tanto la escuela como la universidad se consideran como plataformas idóneas para educar a las jóvenes generaciones en el espíritu de la Declaración de los Derechos Humanos. Estos, además de impregnar todo el curriculum, deben contar con un espacio localizado en la organización de todos los niveles educativos, si de verdad los consideramos importantes, pues lo que no se planifica tiende a diluirse.

(Magendzo, 1993, 95) entiende la educación para los derechos humanos como: «una relación dinámica que posibilita el desarrollo y el perfeccionamiento de las cualidades humanas involucradas en el proceso; la enseñanza de los Derechos Humanos consiste en la formación de actitudes de respeto y tolerancia directamente relacionados con los principios y la práctica de los derechos humanos».

Pero es difícil activar positivamente la solidaridad, la cooperación, la paz o la tolerancia sin facilitar, al mismo tiempo, un cambio de actitudes en los profesores y alumnos, así como nuevos espacios de aprendizaje más cooperativos, socializados y creativos.

De esta forma, en el ámbito educativo, aparece una apremiante tarea: la de hacer que los centros colaboren en el desarrollo de valores universalmente reconocidos, valores como la paz, el entendimiento entre los pueblos, la libertad, el ejercicio de los derechos democráticos, la solidaridad, etc.

Los derechos humanos son una parte integrante del tratamiento globalizador de los problemas de la sociedad y del mundo actual. Estos derechos no se enseñan ni se aprenden sin ser vividos. Por ello es importante que los educadores trabajen por la paz, para fomentar el entendimiento y la convivencia entre los pueblos, así como el respeto a la dignidad de todos los hombres.

2. Educación para la ciudadanía. interrogantes en una sociedad democrática

Partimos del supuesto de que el ser humano no nace ciudadano sino que se hace y, en este hacerse, juega un papel muy importante la educación en sus diversos grados y formas. Por otra parte, todos somos conscientes de que la democracia no es tan sólo un conjunto de instituciones, debe ser una práctica diaria en la que los individuos vayan tomando conciencia de que pueden, en virtud de sus derechos y a través de sus acciones, influir en las decisiones que afectan a sus vidas personales y a la de la sociedad en su conjunto.

La democracia es una forma de vida social constituida por el valor esencial de la igualdad política, es el modo de vida en el cual los individuos pueden realizar sus capacidades humanas participando en la vida de su sociedad. Una sociedad democrática es, de este modo, una sociedad cuyos ciudadanos disfrutan de iguales oportunidades.

Desde esta perspectiva nos preguntamos ¿qué podemos hacer para asegurar que los ciudadanos lleguen a ser demócratas con capacidad para participar activamente en la construcción de la sociedad?

La democracia es una idea moral y, como tal, nunca estará totalmente realizada. Requiere propiciar continuamente oportunidades para la participación directa de todos los ciudadanos en la toma de decisiones. Los seres humanos se realizan participando en la vida de la comunidad; esta participación es necesaria para el desarrollo tanto del individuo como de la sociedad.

«La democracia es una participación cooperativa en los asuntos comunes buscando soluciones generales a los problemas colectivos; y una educación para la democracia es una capacitación de los alumnos para, por su intervención, transformar las relaciones sociales de poder y transformar las relaciones injustas en cuanto a la distribución de los bienes económicos y culturales de la sociedad concreta en la que viven».(Dewey, 1978, 82)

Cultura y Democracia

La cultura va estrechamente unida a la democracia, es decir, los pueblos con más nivel de desarrollo cultural tienen más posibilidades de contar con una democracia más arraigada, dado que es menos probable la existencia de un conflicto armado. La cultura democrática constituye, por tanto, un factor importante de estabilidad. La democracia como un ideal reconocido por todos, un objetivo de la humanidad, no puede exportarse ni imponerse. Tampoco puede ser calcada ni copiada sin riesgo.

La democracia debe emerger a partir del reconocimiento de cada cultura. Es necesario partir de lo vivido, de los contextos socioeconómicos, proyectos locales de desarrollo del entorno, fomento del nivel cultural, desarrollo de todo lo que comporta la huella de un carácter asociativo, etc.

La cultura, por otra parte, es la que nos da la posibilidad de reflexión sobre nosotros mismos y, a través de ella, elegimos nuestros valores. Por la cultura como subrayó la Conferencia Mundial (México, 1982) sobre políticas culturales, «el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevos significados y crea obras que le trascienden».

La cultura genera el desarrollo. Es más, éste no podría progresar sin la vitalidad de la cultura. Es necesario reconocer cada cultura y darle su palabra. «Es el principio del reconocimiento: reconocerse como artesanos de la formación, agentes de la economía abierta, incluso como gestores de la ciudad. Pero es también reconocer a través de ellos la importancia de las redes educativas, las cuales son sustitutivas y complementarias de las redes del Estado, asociadas en la tarea que le corresponde» (Max Clouplet).

Los cambios producidos en las últimas décadas, así como las transformaciones políticas y culturales sin precedentes, la separación de los estados entre el apego a su autonomía y la búsqueda de independencia hacen que sea necesaria una verdadera integración entre cultura, formación, educación y desarrollo. Esto conlleva también una nueva visión del ciudadano.

Se deben buscar nuevas estrategias para promover el desarrollo humano, duradero y solidario, fundado en una verdadera cultura democrática. Los modelos de desarrollo deberían estar centrados en los pueblos y favorecer la expansión de los valores culturales.

Ideas clave

1. El desarrollo, la cultura, la educación del ciudadano y la democracia están estrechamente unidos y constituyen los mayores desafíos para el futuro.
2. La educación y la formación se hallan en el centro de la cultura democrática y deben ayudar a los ciudadanos de mañana a elegir, a abrirse a los otros y al mundo.
3. Para que estos desafíos se realicen, es necesario modificar radicalmente todos los comportamientos económicos, ambientales, culturales y comerciales de los individuos, los grupos y los estados.

Comenzamos a tomar conciencia de que el desarrollo no puede limitarse exclusivamente al desarrollo económico, que la clave para preservar la naturaleza es la cultura; de ahí que se tengan en cuenta las dimensiones culturales y sociales del desarrollo, comenzamos a convencernos, como indica Pérez de Cuéllar, de que la paz será efímera si no se funda en una auténtica cultura de la paz. Comenzamos a ver que sólo la instauración de verdaderos sistemas democráticos garantiza el establecimiento de una nueva alianza entre la economía y la cultura, entre los que reflexionan, los que deciden y los que actúan.

Es importante, por ello, no sólo fomentar la paz sino crear una auténtica cultura de la paz. No constituye tan sólo, una teoría o un conjunto de principios, sino que, como ha subrayado Mayor Zaragoza: «Es un proceso que, mediante la educación y el conocimiento acerca de las diversas culturas, forja actitudes positivas orientadas hacia la paz, la democracia y la tolerancia».

El Foro Internacional sobre *Cultura y Democracia* (Praga, 1991) ofreció la oportunidad de explorar modos de construir una nueva, más atractiva y responsable forma de ciudadanía a través del desarrollo de sus aspectos cívicos, así como de su contenido puramente político. Subrayó también el papel fundamental que la educación debería jugar en el desarrollo de una cultura democrática.

Una prioridad importante es la formación de ciudadanos conscientes y responsables que sepan descifrar su propia cultura y abrirse a otras, a todas las culturas del mundo. Porque el mejor escudo de la democracia y también de la cultura y su diversidad, son los ciudadanos educados, autónomos en sus elecciones y solidarios en su acción.

La cultura en sentido amplio puede considerarse, a la vez, como un medio y también como un fin del desarrollo, como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o un grupo social. La cultura en este sentido engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano y los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Cultura y desarrollo

La cultura y el desarrollo son términos que van unidos constituyendo como las dos caras de una misma moneda, por ello no pueden darse el uno sin el otro.

Tomamos el término desarrollo en sentido amplio como el incremento de recursos, de posibilidades y de capacidades de acción ofrecidas a todos los individuos y grupos. El desarrollo tiene como finalidad aspirar a preservar el patrimonio cultural y natural de los pueblos.

Este desarrollo debe convertirse en un asunto no sólo de los Estados sino también de las instituciones y movimientos sociales así como de todos los individuos, pues la dignidad de la persona humana no debería nunca verse sofocada por barreras de tipo económico, ideológico, social y político.

Se trata de intentar vivir mejor y, sobre todo, de vivir mejor juntos. Es preciso elegir la calidad y apostar por la solidaridad.

La democracia continúa progresando con avances y retrocesos en todas las regiones del mundo. Esto concierne también al desarrollo, entendido como la capacidad de una sociedad de transformarse a sí misma, de ser dueña de su destino; pero esta democracia tiene su punto de referencia en la cultura. Hoy la democracia no se vive como un modelo importado sino como una exigencia interna y una aspiración de las sociedades mismas. Esa aspiración debe edificar nuevos modelos de desarrollo y de defensa de la paz, contra el contagio de la contracultura, la violencia y la xenofobia. No se puede, en nombre de la identidad cultural, negar la identidad del vecino.

La cultura de la paz, de la democracia y de los derechos humanos están unidas. Alain Touraine ha subrayado que, en un mundo donde, después

de un siglo, el desarrollo y la cultura se dan la espalda en lugar de unirse, sólo la democracia política permitirá restablecer el equilibrio dinámico.

Es necesario desarrollar, extender y proteger el espacio de la libertad política, que nos permita reflexionar sobre las formas cambiantes de las alianzas entre la razón y las culturas, entre la herencia, la modernidad y la invención del futuro. Sólo el diálogo democrático permite elaborar esta síntesis original y diversa para, de este modo, crear nuevos modelos de desarrollo.

Una paz verdadera sólo puede edificarse sobre el bienestar y el desarrollo de los pueblos cuya base es la solidaridad. Pérez de Cuéllar subraya tres elementos esenciales a tener en cuenta:

- La humanidad toda debe esforzarse *por inventar nuevas estrategias dirigidas a promover el desarrollo humano* duradero y solidario, un desarrollo que no aspire al éxito económico a corto plazo, sino que esté fundado en la cultura, la ética y la calidad.
- Un desarrollo auténtico, sin el que no hay paz duradera, exige el *examen profundo de la democracia*, la participación de los pueblos, la formación de ciudadanos conscientes y responsables, la aplicación efectiva de la ley, el respeto de todos los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. La democracia permite conjugar la dinámica de la maduración y de los caracteres culturales, posibilita el resurgir de nuevos modelos de desarrollo y tiene la llave de la plenitud humana.
- Todo esfuerzo de desarrollo que *no se apoye en la cultura* está llamado al fracaso. El verdadero desarrollo deberá generar nuevos modelos adaptados a las realidades locales y globales. El ciudadano hoy no sabría definirse en un círculo estrecho, jurídico o político, exige un nuevo pacto entre los hombres: el contrato cultural.

El desarrollo constituye un esquema ambicioso y complejo según la (UNESCO, 1997, 23) «Asegurar a todos los seres humanos en todas las partes del mundo las condiciones que permitan una vida digna y con sentido, implica un enorme esfuerzo humano y un profundo cambio en las políticas».

Esta aspiración de la humanidad exige una nueva ética global a la vez que una atención prioritaria. Pero, como dijo Arnold Toynbee: «En nuestra era, por primera vez desde la aurora de la historia, la humanidad se

atreve a creer en la posibilidad de que toda la especie humana acceda a los beneficios de la civilización».

Este reto presupone mejoras significativas en muchas partes del mundo así como profundos cambios en los comportamientos y compromisos de cooperación y solidaridad. La clave para el cambio reside en *los valores* que orienten nuestro comportamiento.

Presupuesto de una ética global

La comisión de la (UNESCO, 1997, 28-32) sobre *cultura y desarrollo* propone una ética global basada en principios generales de gran peso moral. Sugiere que deberían ser considerados como principios morales mínimos y respetados por todos sin restricción.

Los principios y las ideas de una ética global proporcionan unas normas básicas que toda comunidad política debería tener en cuenta. La ética global suministra los requisitos mínimos que debe observar cualquier gobierno o nación, pero reconoce expresamente su diversidad y deja amplio campo de posibilidades para la creatividad política, la imaginación social y el pluralismo cultural.

El núcleo de esta nueva ética global, está constituido por las siguientes ideas fundamentales:

1. *Derechos humanos y responsabilidades*

Los derechos humanos se consideran hoy como el principio internacional de comportamiento. Esta idea, cuya principal inquietud moral consiste en proteger la integridad y respetar la vulnerabilidad del ser humano, es una norma universal y forma parte de los principios éticos de muchas religiones y culturas.

2. *La democracia y los elementos de la sociedad civil*

La democracia debe ser considerada como un elemento central de la cultura cívica global en gestación. Además de constituir un valor en sí misma, la democracia está ligada a otros valores. Existe una relación importante entre democracia y derechos humanos, entre democracia y desarrollo, entre democracia y paz. La democracia posee una base considerable para salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

3. *La protección de las minorías*

Las poderosas tendencias hacia la globalización no han eliminado los movimientos nacionales y étnicos que reivindican la autodeterminación. Las minorías culturales tienen la voluntad de afirmar su identidad cultural y expresarla políticamente mediante alguna forma de autonomía. En muchos lugares del mundo estos derechos todavía no son respetados.

4. *El compromiso con la resolución pacífica de los conflictos y la negociación justa*

Los problemas relativos a la justicia y a la equidad son cruciales para una ética global. La justicia y la equidad mundial no pueden fundarse en la imposición. En esta situación se debe permitir que todas las partes interesadas expresen su punto de vista. Las discrepancias deben resolverse mediante la negociación. Se considera como imperativo de una nueva ética global la decidida voluntad de resolver pacíficamente los conflictos y negociar con equidad.

5. *Equidad intra e intergeneracional*

El principio fundamental de una ética global implica tener en cuenta a todos los seres humanos. Pone de relieve que, es necesario preocuparse por proteger a las generaciones futuras sin ignorar las reivindicaciones apremiantes de los pobres y desheredados del presente. Las generaciones actuales, sin embargo, son responsables del cuidado y el uso del medio ambiente en beneficio de todos.

3. *Educación para la democracia.*

La educación para la democracia constituye una exigencia, a la vez que un reto, de las sociedades actuales en su preocupación por la formación de los ciudadanos.

Los organismos internacionales han prestado una atención especial al tema, debido a la incidencia de la educación en el desarrollo humano y en el desarrollo de los pueblos.

El Foro Internacional de Educación para la Democracia (Túnez, 1992), organizado por la UNESCO, tuvo como finalidad estudiar cómo la educación puede crear una forma de ciudadanía en lugares donde no hay firmemente establecidas prácticas democráticas, sin olvidar al mismo tiempo las necesidades de las «viejas democracias» en muchas de las cuales puede observarse una creciente falta de interés por los asuntos públicos.

La formación para la democracia es una tarea prioritaria para las naciones jóvenes, pero también, de modo no menos urgente, para las naciones con una experiencia democrática más antigua, en muchas de las cuales puede observarse una creciente falta de interés por los asuntos públicos. La democracia no se establece de una vez para siempre, es una conquista perpetua, siempre inacabada y no habría que pensar en ella más que cuando hay riesgo de perderla (G. Raffy).

La democracia se considera como el medio natural para el ejercicio de los derechos humanos, tanto del individuo como de la sociedad. La

democracia constituye en sí misma un importante valor político y social. La educación para la democracia comprende, en este sentido, tanto la educación de los derechos humanos como el aprendizaje de los tipos de comportamiento regidos por la coexistencia entre individuos, grupos y naciones.

La meta que persigue la educación para la democracia es fomentar el desarrollo y la práctica de las capacidades críticas en la solución de problemas individuales y grupales así como construir nexos para la toma de decisiones.

La educación ofrece la posibilidad de mejorar la sensibilidad y percepción del individuo y de esta forma, permite el desarrollo de actitudes deseables y la formación en valores positivos.

La UNESCO, desde su creación, se ha esforzado continuamente en su contribución para construir vías de comprensión y cooperación mutuas entre las distintas naciones del mundo. La educación se eligió como el medio más natural y apropiado para la promoción de la comprensión, la paz y la cooperación internacionales, puesto que, a través de ella, la nueva generación puede impregnarse de esos valores.

¿Cómo hacer vivir la democracia en el corazón de las realidades vividas por los hombres y las mujeres que son de carne y hueso, además de ser electores?

La UNESCO no se quiere dejar llevar por la idea de que la educación conduce necesariamente a la democracia o que solamente la educación basta para producir los demócratas que la democracia necesita sin tener en cuenta la pobreza, injusticia y desigualdad que prevalecen en el mundo. Desde una democracia moral, el Estado tiene la obligación de redistribuir la riqueza de la sociedad de un modo más igualitario. La educación puede constituir una estrategia privilegiada en muchos países, en el convencimiento de que incluso el espíritu democrático lleva tiempo para desarrollarlo, pero debe irse forjando en la experiencia diaria.

La misión de la UNESCO se desarrolla en el terreno ético, de promoción de la paz, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Su trabajo se basa en un hecho obvio: la democracia no es tan sólo un conjunto de instituciones sino que debe ser una práctica diaria en la que los individuos, hombres y mujeres del mismo modo, sean conscientes de que pueden, en virtud de sus derechos y a través de sus acciones, influenciar las decisiones que afecten sus vidas personales y la vida de la sociedad en su conjunto.

Debemos tener presente que la democracia no existiría sin la formación de ciudadanos conscientes y responsables. La democracia sólo puede

florecer en una sociedad en la que hay ciudadanos informados y capaces de entender y participar en la toma de decisiones públicas y en el debate político.

Este modelo de democracia tiene que ver con la ética en dos aspectos:

- a) Es en sí misma un modelo moral de vida intrínsecamente constituido a través de valores humanos fundamentales; la democracia no es, de este modo, sólo un sistema político sino una expresión política de los valores de *autorrealización*, *autodeterminación* e *igualdad*, valores constitutivos del tipo de sociedad en la cual los individuos autónomos pueden realizarse a sí mismos y trabajar por el bien común.
- b) La democracia es moral en el sentido de que prescribe los principios morales a los que cualquier sociedad, que proclama ser democrática debería ajustarse. Como tal, proporciona una base moral para evaluar las relaciones sociales, instituciones políticas y prácticas culturales de cualquier sociedad que busca dar expresión a ideas y valores democráticos.

Desde esta concepción, el status de ciudadano se adquiere mediante el ejercicio de los derechos y los deberes de la ciudadanía. Esto implica participar en un esfuerzo colectivo por reformar la sociedad así como por mejorar los caminos de la participación para hacerlos más aprovechables.

Es fundamental elaborar un nuevo modelo de educación que armonice los intereses individuales y la dimensión participativa en la comunidad. Esto conlleva una profunda reflexión sobre las condiciones mínimas necesarias que posibiliten un comportamiento democrático.

La educación para la ciudadanía requiere cambios significativos desde los *planteamientos a los procesos metodológicos*. Esto nos invita a realizar mayores esfuerzos para integrar los valores cívicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es necesario:

- Ampliar las oportunidades de los alumnos para involucrarse más participativamente en sus comunidades y valorar esta dimensión práctica de inmersión en la realidad como una parte integral de la vida académica.
- Propiciar una mayor conexión de las organizaciones cívicas con las instituciones educativas locales.
- Considerar la sociedad civil como una fuente posible de trabajo.
- Fomentar la participación de los estudiantes, profesores y organizaciones cívicas en la planificación de la experiencia educativa.

El comportamiento democrático implica reconocer al otro como igual, suscitar el interés e inquietud de las personas e implicarse de manera más activa, informada y responsable en los procesos y sucesos de la sociedad del momento.

Todos sabemos que es necesario disfrutar de un espacio de posibilidades y oportunidades económicas, sociales y culturales para poder hablar de los derechos de ciudadanía y, por tanto, de los derechos políticos y de la posibilidad misma de la democracia.

En el amanecer del nuevo milenio, nos enfrentamos con el reto de redimensionar el curso de la educación. Debemos tener en cuenta que la fuerza del mercado y la eficacia de nuestra forma democrática de gobierno dependen siempre de la vitalidad de la sociedad civil, considerada como fuente de nuestra realización como personas.

La misión de la educación se ha centrado, durante mucho tiempo, en preparar a la próxima generación para ser productiva en el mercado ahora, sin embargo, es necesario *redefinir* la naturaleza del trabajo en sí misma. La era de la información nos invita a preparar a las personas para la búsqueda de alternativas de trabajo en el tercer sector que se está constituyendo progresivamente como una red necesaria e imprescindible para propiciar la dimensión *relacional* y *convivencial* de las personas, lo que exige un importante replanteamiento de la educación.

En la sociedad actual se valora cada vez más la convivencia, la capacidad de diálogo, de relación y de comunicación en sociedades pluralistas. Por ello, cada vez se hará más necesaria una formación para la convivencia y el respeto entre personas de diversas razas, culturas, religiones y costumbres. Mirando al futuro las redes telemáticas nos facilitan la posibilidad de contactar con el otro, distante y lejano; debemos cultivar también el vínculo convivencial y relacional con el próximo, el vecino, el compañero y amigo. La convivencia se crea, se desarrolla, se cultiva; no es algo que nos venga dado; exige tiempo, cuidado y esfuerzo para mirar al otro y a sus intereses, recreación y, sobre todo, presencia, *estar con y sentir con el otro*. La convivencia se crea, se va creando día a día, implica irse haciendo con el otro y con los otros. Aprender a vivir juntos, «a convivir», a desarrollar las potencialidades de cada persona. Fomentar el sentido de pertenencia a una comunidad concreta a la vez que la vinculación con la sociedad global.

Convivir es un arte que se aprende y, cuando se logra es algo que merece la pena descubrir. Convivir implica no exigir que los demás vivan a nuestro ritmo, sino que merezca la pena acomodarnos a las necesidades y ritmos de los otros. Convivir no es parasitar a costa de los demás, sino

compartir ámbitos y experiencias. En la convivencia hay que desarrollar un talante conciliador, aprender a coordinar la propia autonomía con la libertad de los demás.

Dirección de la autora: Gloria Pérez Serrano, Facultad de Ciencias de la Educación Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Avda. San Francisco Javier s/n, 41005 Sevilla.

Fecha de recepción de la versión definitiva de este artículo: 20.XI.1998

BIBLIOGRAFÍA

- ARANGUREN, L. A. (1998) *Reinventar la solidaridad. Voluntariado y Educación* (Madrid, PPC)
- BANKS, J.A. (1995) *Teaching Strategies for Ethnic Studies* (New York, Allyn & Bacon).
- BANKS, J.A. (1996) *Multicultural education. Transformative Knowledge & Action* (New York, Teachers College Press).
- BEINER, R. (1995) *Theorizing citizenship* (New York, State University).
- BRAMAN, S. (1996) *Globalization, communication and transnational civil society* (Cresskill, Hampton Press).
- CAMPS, V. y GINER, S. (1998) *Manual de civismo* (Barcelona, Ariel).
- CARTER, S. L. (1998) *Civility, Manners, Morals and The Etiquette of Democracy* (New York, Basic Books).
- COBO, J. M. (1993) *Educación ética para un mundo en cambio y hacia una sociedad plural* (Madrid, Endymión).
- DAHRENDORF, R. (1995) *Quadrare il cerchio* (Bari, Laterza).
- DELORS, J. (1996) *Aprender para el siglo XXI. La educación encierra un tesoro* (Madrid, Santillana/UNESCO).
- DEWEY, J. (1978) *Democracia y educación* (Buenos Aires, Losada).
- DOMINGO MORATALLA, A. C. (1997) *Ética y voluntariado. Una solidaridad sin Fronteras* (Madrid, PPC).
- DONNARUMMA, A. (1997) El debate actual sobre una nueva racionalidad ética, pp.15-45, en LÓPEZ, E. (Coord). *Desafíos a la ética. Ciencia, tecnología y sociedad* (Madrid, Narcea).
- HIRST, P. (1997) *From statism to pluralism: democracy, civil society and global politics* (Bristol, London).
- JORDAN, J. A. (1995) Concepto y objeto de la Educación Cívica, *Revista Pedagogía Social*, 10, pp.7-18.

- JANOSKI, T. (1998) *Citizenship and civil society: a framework of rights and obligations in liberal, traditional*. (Cambridge, USA).
- LIPOVETSKY, G. (1994) *El crepúsculo del deber* (Barcelona, Anagrama).
- MAGENDZO, A. (1993) *Curriculum, escuela y derechos humanos. Un aporte para Educadores* (Santiago de Chile, PIIE).
- PÉREZ LUÑO, A. (1990) Los derechos humanos en la tercera generación, en *Basilisco*, 2.ª época, 5.
- PÉREZ SERRANO, G. (1997) *Cómo educar para la democracia. Estrategias educativas* (Madrid, Popular).
- PETRUS, A. (1997) *Pedagogía Social* (Barcelona, Ariel).
- ORTEGA, P. (1997) De la ética de la compasión a la pedagogía del encuentro, pp.91-108, en ORTEGA, P. (Coord.) *Educación Moral* (Murcia, Caja Murcia).
- PUIG ROVIRA, J. M. (1997) «Educación Moral y ciudadanía». pp.187-192, en ORTEGA, P. (Coord.) *Educación Moral* (Murcia, Caja Murcia).
- SEQUERIOS, L. (1997) *Educar para la solidaridad* (Barcelona, Octaedro).
- TEDESCO, J. C. (1995) *El nuevo pacto educativo. Educación y competitividad en la sociedad moderna* (Madrid, Alauda/Anaya).
- TORNEY-PURTA, J. (1985) Educación Cívica, en HUSEN, T. (Coord.) *Enciclopedia Internacional de Educación* Vol.3, Oxford).
- UNESCO (1997) *Nuestra diversidad creativa* (Madrid, UNESCO/ Fundación Santa María).
- YUS RAMOS, R. (1997) *Hacia una educación global desde la transversalidad* (Madrid, Alauda/Anaya).
- ZAMBRANO, M.ª (1988) *Persona y Democracia* (Barcelona, Anthropos).

SUMMARY: CITIZENSHIP EDUCATION REQUIREMENT OF THE CIVIL SOCIETY

The present society demands a new type of education if we want to create citizens fully conscious of their rights and duties.

In a democratic society the creation of a good citizen involves preparing him or her to take part in the development of the community as well as enhancing the participating structures in which he or she can get involved.

Education requires significant changes in focusing the methodological approaches and the achievement of major efforts aimed at the integration of global values in the process of teaching-learning.

In the dawn of a new millenium, we face the challenge of re-measuring the course of education. We must consider that, the strength of market and the successfulness of our democratic way of government depend on the vitality of our civil society, considered as the inexhaustible source of our being humans.

KEY WORDS: Citizenship Education, Civil society, Civic Education, Human Rights, Democracy, Human Dignity, Global Values.